

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE**

<p><b>Sres. Asistentes:</b> <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE)</p> <p><b>Señores Concejales</b> D. Enrique Del Castillo Hernández(PSOE) D. Miguel Ángel Fernández Villarreal(PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. M<sup>a</sup> Carmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Huete Guzmán (PP) D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Nuño Nuño (PP) D. Antonio José Bascuñana Sánchez (PP) D. Félix Martín Rubio Hernández (IU) D. José Luis Guzmán Pedraza (IU) Dña. Esmeralda Vicente Ruiz Huerta (IU)</p> <p><b>Secretario</b> D. Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veintiuna horas del veintisiete de febrero del dos mil catorce, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/85,de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión extraordinaria , declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por el Secretario Interventor que da fe del acto</p>
--	--

**PRIMERO.APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Sr Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta del día siete de febrero no haciendo ninguna observación , es aprobada por unanimidad en los términos en que ha sido redactada por secretaria.

**SEGUNDO.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión.

-Resolución de 13 de febrero, convocando a los señores concejales integrantes de la Comisión de Obras, Urbanismo y Servicios el día 17 de febrero

-Resolución de 13 de febrero, convocando a los señores concejales integrantes de la Comisión de Bienestar Social y de la Mujer el día 20 de febrero.

-Resolución de 18 de febrero convocando a los señores concejales a celebrar sesión extraordinaria por la Comisión de Personal el día 24 de febrero.

Resolución de 24 de febrero convocando a los señores concejales a celebrar sesión extraordinaria por el Pleno el día 27 de febrero.

Resolución 24 de febrero por el que se autoriza la transmisión de la licencia de Josima Explotaciones SL cuyo representante es D.Sigfredo Gómez Martín de fecha 23/4/2.012 a El Llano de La Guardia SL.

-Resolución 24 de febrero por el que se autoriza la transmisión de licencia de apertura de la actividad de compraventa de todo tipo de artículos en la calle Mayor 31 y 35 a nombre de D.Carlos García Cabeza a favor de D. Carlos García Peláez.

### **TERCERO. INFORME**

Se informa por parte de la alcaldía de la Marcha por la Dignidad llegaron 18 de marzo desde Andalucía con unas 200 personas aproximadamente, el Ayuntamiento les proporcionará agua, bocadillos y refrescos siendo el Pabellón Municipal el lugar donde pernocten.

Se da lectura de los informes de secretaría con número de entrada 254 y 265 relativos a la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local Ley 27/2.014 , de 27 de diciembre.

### **CUARTO.- INICIACIÓN DEL CONFLICTO DE CONSTITUCIONALIDAD ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Interviene el Sr Alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, para explicar a la Corporación que el motivo por el cual se presenta la moción es debido a la entrada en vigor de la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, el día 1 de enero , la cual supone un “robo” a la autonomía de los ayuntamientos, nos volvemos a situar como entes menores de edad, nos tienen que decir en qué y cuánto podemos gastar , contradice la Constitución vulnerando los artículos 137 y 141 sobre la autonomía local. El Sr Huete Guzmán, portavoz del partido popular, afirma que lo que trata de evitar es hacer lo que se hacía hasta ahora, la ley se llama de racionalización y sostenibilidad y desaparecen servicios si no puedes financiarlos, por ejemplo el alumbrado público quizás sea más rentable para el ayuntamiento que una empresa preste servicios a varios ayuntamientos siendo más rentable para los municipios, por ejemplo igual que la basura se presta el servicio a través del consorcio.

El Sr Martín Rubio Hernández, portavoz del grupo municipal de izquierda unida, afirma que lo que se ha producido es una merma en los derechos democráticos de los ayuntamientos ya que ante cualquier decisión necesita el visto bueno de otra administración, es absurdo que si el ayuntamiento de La Guardia quiere prestar el servicio del CAI y puede económicamente gastarse 40.000 euros, sea la Administración autonómica la que diga que no. Le replica el Sr Huete Guzmán que si va a poder prestar el servicio de CAI siempre que pueda económicamente. Seguidamente pregunta al sr alcalde por qué se sacó a concurso el servicio de residencia municipal, le contesta el

Sr Pasamontes Orgaz, alcalde presidente , porque no teníamos medios suficientes para prestar el servicio, pero lo importante es que la decisión de sacar el servicio a concurso la tomó el pleno de La Guardia.

Sigue manifestando el Sr alcalde que según los datos ofrecidos por Hacienda los ayuntamientos sólo tienen el 3% de la deuda pública, el resto pertenece al Estado y a las Comunidades Autónomas.

Sometido a votación el Pleno con el voto favorable de ocho (5 del PSOE y 3 de IU) y 3 votos en contra (PP) de los once , miembros presentes en la sesión, de los once que legalmente la componen; lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

**TERCERO.-** Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

## **QUINTO. LICENCIAS DE OBRAS**

Examinadas las licencias de obras que previamente habían sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo el Pleno por unanimidad acordó conceder las siguientes licencias:

**D. Jesús Seguido Barajas**, en calle de Nuevo Trazado, la parcela se ha segregado de la finca matriz de referencia catastral 9843102vk5094S0001QR, no teniendo aún referencia catastral propia, vallado con 1 pie de ladrillo , y 3 ms de altura, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones construcciones y obras la cantidad de 86,55€

A continuación se estudia la licencia de obras de **Dña Francisca Hernández**, en calle Triana nº 6, solar patio de 65m2, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 58,50 €se abstiene en la deliberación y votación de la presente licencia de acuerdo con el artículo 28 LRJPA ,el concejal Sr Del Castillo Hernández.

Por último se aprueba por unanimidad con la abstención del Sr Bascuñana Sánchez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 LRJPA , de vado permanente en la calle El Romeral nº 35, a favor de **D. Antonio Bascuñana Sánchez**, debiendo de ingresar 28 euros de una sola vez en concepto de licencia y 19 euros por la placa,

#### **SEXTO. OBRAS DE PADEL.**

Se informa por el Sr Alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, que en la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado día 17 de febrero tuvo lugar la apertura de los presupuestos para la ejecución de las obras de padel, arrojando el siguiente resultado, habiéndose presentado seis empresas que son las siguientes :

1. POLOMAR SL
2. HIJOS DE JOSE MARÍA MORA SL
3. CUBEPARK
4. CONSTRUCCIONES LOZOYA
5. OPMJ
6. IMPORMAN
7. BENITO URBAN SLU excluida por presentarse a las **14,56 horas del día 5**

A continuación se procede a la apertura de sobres arrojando el siguiente resultado:

1. Tenis Palomar 18.901 € IVA 3.969 € (1) total22.870€
2. Hijos de José María Mora SL 18.950 € IVA 3.980€(2)total 22.930 €
3. Cubepark 26.990 €IVA 5.667€ (6) total 32.658€
4. Construcciones Lozoya 20.805,73€ IVA 4.369,20€(3) total 25.175€
5. OPMJ 23.860€ IVA 5.010,60€(4) total 28.870,60€
6. Imporman 24.465,40€ IVA 5.137,73 €(5) total 29.603,13€

El Pleno en virtud de la propuesta hecha por la Comisión, por unanimidad adjudicó a la Empresa Tenis Palomar las obras de la pista de padel por el precio de 18.901€ + IVA 3969, total 22.870 €.

## **SÉPTIMO. REVISIÓN DE BASES**

Informa el Sr Alcalde de la reunión celebrada el día 24 sobre modificación de las bases para la selección de personal, ya que se necesitan para las obras que se van a acometer por administración en los planes provinciales 2.014 y 2.015, estando los tres grupos políticos de acuerdo , El Pleno por unanimidad acordó :

PRIMERO.- Modificación punto 1 baremo

De 751 € a 1.000€            2 puntos

Más de 1.000€                0 puntos

SEGUNDO.-Aplicar 8 puntos en el caso de no haber sido contratadas con carácter previo en este Ayuntamiento, en el año inmediatamente anterior a la convocatoria, contando desde la fecha de inicio del plan de empleo hacía atrás. Teniendo como referencia el último día de alta del solicitante en el ayuntamiento.

TERCERO.- El vigilante del vertedero municipal será cubierta exclusivamente para personas con discapacidad igual o superior al 33% siempre que sea compatible con el trabajo a desarrollar y posea la capacidad psíquica y física para el desempeño de las tareas habituales del puesto. Contratación durante tres meses a jornada completa, resto de requisitos, documentación a presentar y baremo de puntos de regirá por las bases del plan de empleo.

## **OCTAVO.- MOCIONES**

No se presentaron

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formuló por parte del concejal del grupo popular Sr Bascuñana Sánchez qué si se tiene conocimiento de los dos contenedores que se han quemado, le contesta el sr alcalde que de los tres contenedores inutilizados, dos han sido debido a que se ha echado en los contenedores ceniza de la estufa con ascuas, y el tercero a actos vandálicos, siendo el coste de cada uno de ellos de aproximadamente 800 €. Propone el Sr Bascuñana Sánchez que se pongan en los contenedores pegatinas sobre su uso, como horario de depositar la basura, prohibición de echar cenizas, residuos en bolsas, etc. El Sr Alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, acepta la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos del día de su principio de la que DOY fe como secretaria.

VB  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo:D.FcJavier Pasamontes Orgaz Fdo: Dña Ascensión Tapia Sánchez Pascuala